

70.925/07. *Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana del acuerdo de necesidad de ocupación de la finca denominada Edificio Anfora, en el término municipal de Finestrat (Alicante) para su incorporación al dominio público marítimo-terrestre.*

Acuerdo de necesidad de ocupación de la finca denominada Edificio Anfora, en el término municipal de Finestrat (Alicante), para su incorporación al dominio público marítimo terrestre.

Visto el expediente EAE-1/2007, relativo a la expropiación del Edificio Anfora, sito en la Cala de Finestrat en el término municipal de Finestrat (Alicante).

I. Antecedentes.

Primero.-El Consejo de Ministros aprobó por Acuerdo de 9 de marzo del 2007, la declaración de utilidad pública y la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa del edificio denominado Anfora sito en la cala de Finestrat, término municipal de Finestrat (Alicante), para su incorporación al Dominio Público Marítimo Terrestre, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de la disposición adicional tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que realiza una declaración genérica de utilidad pública, pues en ella se señala «se declararán de utilidad pública, a efectos de expropiación, los terrenos de propiedad particular a que se refiere la disposición transitoria segunda, así como los incluidos en la zona de servidumbre de protección que se estimen necesarios para la defensa y el uso del dominio público marítimo terrestre».

Localización de la finca: La finca está situada en el municipio de Finestrat (Alicante), frente al mar, en la Cala de Finestrat.

Datos registrales: La finca figura en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, inscrita en el tomo 552, libro 38, folio 122, finca registral n.º 4.574, habiendo realizado su división de manera horizontal y tiene como referencia catastral 7381706YH4678S0006ES.

Finca de Finestrat n.º 5.199. Tomo 562, libro 40, folio 11. Inscripción: 2.

Urbana: Local. Planta 0. Número de Propiedad Horizontal 1.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher. Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo. No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5200. Tomo 562, libro 40, folio 13. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta 0. Número de Propiedad Horizontal 2.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher. Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo. No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.201. Tomo 582, libro 66, folio 42. Inscripción: 4.

Urbana: Local Comercial. Planta Baja. Número de Propiedad Horizontal 3.

Titularidad: D. Bettina Spata. Mitad indivisa del pleno dominio.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Titularidad: D. Amancio García Martínez. Mitad indivisa del pleno dominio.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Sujeta a cargas: Hipoteca de Banco de Santander Central Hispano, S. A., sito en Avda. de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.202. Tomo 562, libro 40, folio 17. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 1. Número de Propiedad Horizontal 4.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher. Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca de Banco de Valencia, a la totalidad del pleno dominio, sito en Avda. del Mediterráneo, 96, 03500, Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de principal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas. Con domicilio en Camino Viejo de Alta, 18, 26, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edificio La Marina San Jaime, 2.º A, término municipal de Benidorm (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y uno euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros de intereses y costas. Con domicilio en Avda. del País Valenciano, Edificio Pintor Jardiel, 9, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edificio La Marina San Jaime, 2.º A, término municipal de Benidorm (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.203. Tomo 562, libro 40, folio 19. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 5.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca de Banco de Valencia, a la totalidad del pleno dominio, sito en Avda. del Mediterráneo, 96, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.204. Tomo 562, libro 40, folio 21. Inscripción: 3.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 6.

Titularidad: D. Marcos Antolí Tomás.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio. No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.205. Tomo 562, libro 40, folio 23. Inscripción: 3.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 7.

Titularidad: D. Antolí Francés Víctor.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio. No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.206. Tomo 562, libro 40, folio 25. Inscripción: 4.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 8.

Titularidad: D. Juan Carlos Antolí Tomás.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio. No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.207. Tomo 1.015, libro 140, folio 130. Inscripción: 5. Urbana: Apartamento. Planta Segunda puerta 1. Número de Propiedad Horizontal 9.

Titularidad: D. Banco Santander Central Hispano, S. A.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en Avenida Valencia 6, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio. No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.208. Tomo 562, libro 40, folio 29. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 10.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. con domicilio en Karl-Strasse, 213, Völklingen (Alemania) y con do-

N.º DE ORDEN	NOMBRE	DOMICILIO	TÉRMINO MUNICIPAL	DATOS CATASTRALES			SUPERFICIE AFECTADA TOTAL M ²			
				POLÍGONO	PARCELA	SUB-PARCELA	APROVECHAMIENTO	DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	TEMPORAL
31	FRANCISCO PEÑA VEGA	LA SORIANA, S/N - 10700 HERVÁS (CÁCERES)	HERVÁS	6	22	-	LABOR O LABRADIO REGADIO	0	57,25	29,27
32	VICENTE HINJOS CASTELLANO	C/ FRANCISCO SANZ LÓPEZ, 15 - 10700 HERVÁS (CÁCERES)	HERVÁS	6	21	A	LABOR O LABRADIO REGADIO	0	120,08	481,58
33	ABILIO LUMERAS GONZÁLEZ, FELISA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	C/ FRANCISCO SANZ LÓPEZ 20 - 10700 HERVÁS (CÁCERES)	HERVÁS	6	20	A	FRUTALES SECANO	0	115,58	409,59
34	FRANCISCO GONZÁLEZ COLMENAR	PLAZA PERSIO, 5, 3.º D. - 10700 HERVÁS (CÁCERES)	HERVÁS	6	19	-	FRUTALES SECANO	0	59,75	250,67
35	LUCIO GONZÁLEZ COLMENAR	AVDA. PIÑUELAS 21 - 10700 HERVÁS (CÁCERES)	HERVÁS	6	17	A	CASTAÑAR	2439,58	22,09	196,84
36	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS	PLAZA GONZÁLEZ FIORI, 6 - 10700 HERVÁS (CÁCERES)	HERVÁS	6	16	B	IMPRODUCTIVO	87	0	0
37	JOSEFA DURÁN COLMENAR	C/ SAN PEDRO 13, ES. 3 PL. DR - 48920 PORTUGALETE (VIZCAYA)	HERVÁS	6	16	-	PASTIZAL	131,36	0	1294,92
38	AURELIO BARBERO BARBERO	C/ BRAULIO NAVAS 8 - 10700 HERVÁS (CÁCERES)	HERVÁS	6	14	A, B, C	FRUTALES SECANO	3185,49	27,95	2170,11
	JUAN M.º BENITO MORENO	AVDA. HISPANIDAD EDIF. ENCINAS 29, PT. 2 D - 10005-CÁCERES	HERVÁS	6	18	A	CASTAÑAR	275,95	0	209,28

micilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.209. Tomo 562, libro 40, folio 32. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 11.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pí (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.210. Tomo 1062, libro 146, folio 125. Inscripción: 5. Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 12.

Titularidad: D.ª Teresa Zurita Escobar.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Ibi, 26. 03800, Alcoy (Alicante).

Totalidad de pleno dominio.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlstrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor del Banco Santander Central Hispano, S.A., a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Embargo administrativo a favor de la TGS Social-Benidorm, a la totalidad de pleno dominio por once mil trescientos doce con dos céntimos euros de principal; setecientos dieciséis con setenta y cuatro euros de intereses y costas: tres mil novecientos quince con sesenta y tres euros de otros gastos, sito en c/ Ingeniero Vilaplana, 22, Alcoy (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en cuanto a totalidad de pleno dominio, por ciento cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y cinco euros de principal; treinta y un mil euros de intereses y costas, sito en Avda. de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en cuanto a totalidad de pleno dominio, por nueve mil seiscientos tres con un céntimo euros de principal; dos mil ochocientos ochenta euros de intereses y costas, sito en Avda. de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.211. Tomo 562, libro 40, folio 36. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 13.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pí (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlstrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de principal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas. Con domicilio en Camino Viejo de Altea, 18, 26, término municipal de Alfaz del Pí y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edificio La Marina San Jaime, 2.º A, término municipal de Benidorm (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros de intereses y costas. Con domicilio en Avda. del País Valenciano, Edificio Pintor Jardiel, 9, término

municipal de Alfaz del Pí y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edificio La Marina San Jaime, 2.º A, término municipal de Benidorm (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.213. Tomo 562, libro 40, folio 40. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 15.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pí (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlstrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.214. Tomo 562, libro 40, folio 41. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 16.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pí (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlstrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.215. Tomo 562, libro 40, folio 45. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 17.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pí (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.216. Tomo 562, libro 40, folio 46. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 18.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pí (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlstrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de principal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas. Con domicilio en Camino Viejo de Altea, 18, 26, término municipal de Alfaz del Pí y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edifi-

cio la Marina San Jaime, 2.º a, Término municipal de Benidorm (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros de intereses y costas. Con domicilio en Avda. del País Valenciano, edificio Pintor Jardiel, 9, término municipal de Alfaz del Pí y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edificio la Marina San Jaime, 2.º a, término municipal de Benidorm (Alicante).

Titularidad de la finca: Los titulares de la finca son D. Amancio García Martínez, Dña. Bettina Spata, D. Víctor Antolí Francés, Dña. Etelvina Tomás Olcina, D. Juan Carlos Antolí Tomás, Don Marcos Antolí Tomás, Dña. Teresa Zurita Escobar, Banco Santander Central Hispano, S.A. y Dña. Ingrid Gertrud Rosa.

Superficie: La superficie de la finca a expropiar según datos registrales es de 310 m².

Segundo.—Al amparo de lo establecido en el apartado 7 del artículo 23 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), con fecha 27 de abril del 2007, el Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, dictó anuncio sobre información pública del expediente de expropiación forzosa del Edificio denominado «Anfora», término municipal de Finestrat.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19, de la Ley de Expropiación Forzosa, el anuncio se sometió a información pública, publicándose en el Diario Información de 9 de mayo del 2007, en el BOE de 10 de mayo del 2007, en el BOP de Alicante de 15 de mayo del 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Denia por un plazo de 15 días, según certificado emitido por dicha corporación municipal.

Cuarto.—En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones por parte de ningún interesado.

Quinto.—Con fecha 11 de septiembre del 2007, el Servicio Jurídico del Estado emitió al amparo de lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Real Decreto de 26 de abril de 1957, informe preceptivo indicando sustancialmente que la tramitación del expediente no se ajustaba plenamente a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y siguientes del Reglamento, pues no se efectúa una relación concreta e individualizada de bienes, no se expresa su estado material y jurídico, no figura el domicilio y residencia de los propietarios, ni se menciona a los titulares de los derechos o intereses indemnizables, afectados por la expropiación, por lo que en definitiva las publicaciones deberían repetirse; asimismo se manifestaba que la información registral obrante en el expediente debía ser actualizada dado el tiempo transcurrido, para incluir a quienes verdaderamente son titulares de derechos o intereses indemnizables en estos momentos.

Sexto.—Con fecha 20 de julio de 2007, se solicitó al Registro de la Propiedad de Villajoyosa, nueva nota informativa del Edificio Anfora, así como de la división horizontal de la misma. Dicha información registral se emitió por el Registro de la Propiedad a fecha 24 de julio de 2007.

Séptimo.—Siguiendo las instrucciones del informe de la Abogacía del Estado, se sometió nuevamente a información pública el expediente de referencia, a fin de que las personas que así lo desearan pudieran solicitar la rectificación de los posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Octavo.—El anuncio se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 21 de agosto de 2007, en el Boletín oficial de la provincia de Alicante de 17 de septiembre, en el Diario Información de 20 de septiembre de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Finestrat por un plazo de 15 días según certificado de dicha corporación municipal emitida con fecha 17 de octubre.

Noveno.—Ha transcurrido el plazo señalado en los artículos 18 y 19 de la Ley y 17 y 18 del Reglamento, sin que se hayan formulado alegaciones por los interesados.

Décimo.—Con fecha 23 de octubre se ha recibido un escrito de los letrados Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández, en nombre y representación de Don Luc-Emile_Jules Carlier y Doña Amparo Fernández Díaz, personándose en el expediente de referencia y solicitando se entiendan las sucesivas diligencias con ellos

mismos, designando domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico al efecto.

Undécimo.—Con fecha 29 de octubre de 2007, la Abogacía del Estado ha emitido nuevamente informe preceptivo, al amparo de lo establecido en el art. 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Real Decreto de 26 de abril de 1957, indicando sustancialmente que:

1. La tramitación del expediente de expropiación se ajusta a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y siguientes del Reglamento, pues se efectúa una relación concreta e individualizada de los bienes, se expresa su estado material y jurídico, y se menciona a los titulares de los bienes, así como de los derechos o intereses indemnizables, afectados por la expropiación. También se expresa el domicilio de todos ellos, salvo 3: Luc Emile Jules Carlier, Amparo Fernández Díaz e Ingrid Doris Becker Knauth.

2. Esta omisión del domicilio de 3 interesados no impide la identificación de los bienes, de sus titulares, ni obsta a la comparecencia en el procedimiento para la presentación de alegaciones. Por ello, no es sino un defecto de forma, que no ocasiona indefensión, y no daría lugar a la anulación del acto, ni a la retroacción de actuaciones.

3. Para sucesivos trámites, debe averiguarse el domicilio de estos interesados, a los efectos de practicar las notificaciones pertinentes.

4. Procede, por ende, continuar la tramitación del expediente expropiatorio con el trámite del acuerdo de necesidad de ocupación, que habrá de describir detalladamente los bienes y derechos y designar nominalmente a los interesados con que hayan de entenderse los trámites; al no haberse formulado alegaciones, no corresponde pronunciarse sobre ellas, ni por ello modificar con arreglo a las mismas la relación inicial de bienes.

Duodécimo.—Con fecha 2 de noviembre de 2007, se recibió escrito de Don Jaime Eusebio Linares Lleich, remitiendo poder de representación procesal otorgado por Doña Ingrid-Doris Becker-Knauth el 29 de junio de 2005, en el que figura el domicilio de la interesada y comunica que las notificaciones se pueden hacer directamente al despacho de abogados con domicilio en c/ Escuelas, n.º 1, ático C- de Benidorm.

II. Consideraciones jurídicas al expediente de expropiación.

II.1 Sobre la competencia para la concreción de la «Causa Expropiandi».

La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 establece en su art. 9 que «para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado».

Por otro lado, la determinación de la causa de expropiación, se efectúa concretando la genérica declaración de utilidad pública señalada en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/1988, cuyo tenor es el siguiente:

«Se declaran de utilidad pública, a efectos expropiatorios, los terrenos de propiedad particular a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda así como los incluidos en la zona de servidumbre de protección que se estimen necesarios para la defensa y uso del Dominio Público Marítimo Terrestre».

II.2 Sobre la causa de expropiación y la determinación de los bienes a expropiar: Contenido del acuerdo de necesidad de ocupación.

Primero.—El artículo 15 Ley de Expropiación Forzosa establece que «declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación».

Motivación de la necesidad de ocupación.

La parcela está afectada por la zona de servidumbre de tránsito y de protección.

La necesidad de ocupación de la parcela es necesaria porque permite dotar de uso público a terrenos contiguos con el dominio público marítimo terrestre y liberar la servidumbre de tránsito.

Por ello se pretende incorporarla al dominio público marítimo terrestre de acuerdo con el artículo 4.8 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, de forma que

quede garantizada la conservación y la protección del mismo.

II.3 Competencia para dictar el acuerdo de necesidad de ocupación.

Señala el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa que «a la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Gobernador civil, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá, en el plazo máximo de veinte días, sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. Sólo tendrán la condición de interesados a estos efectos las personas definidas en los artículos 3 y 4».

Dispone el artículo 21 que:

«1. El acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio.

2. Dicho acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo 18 para el acto por el que se ordene la apertura de la información pública.

3. Además habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarlas.»

Y señala el artículo 22 que:

«1. Contra el acuerdo de necesidad de ocupación se dará recurso de alzada ante el Ministerio correspondiente, que podrán interponer los interesados en el procedimiento expropiatorio, así como las personas que hubieran comparecido en la información pública.»

Resolución

Por todo lo anterior esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y sobre la base de la competencia otorgada por el artículo 23.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Gobierno, resuelve lo siguiente:

1. Declarar la necesidad de ocupación de la siguiente parcela:

Finca denominada Edificio Anfora, ubicada en el Término municipal de Finestrat.

Datos registrales: La finca está situada en el municipio de Finestrat (Alicante), frente al mar, en la Cala de Finestrat.

Datos registrales: La finca figura en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, inscrita en el tomo 552, libro 38, folio 122, finca registral n.º 4.574, habiendo realizado su división de manera horizontal, y tiene como referencia catastral 7381706YH4678S0006ES.

Finca de Finestrat n.º 5.199. Tomo 562, libro 40, folio 11. Inscripción: 2.

Urbana: Local. Planta 0. Número de Propiedad Horizontal 1.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo. No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.200. Tomo 562, libro 40, folio 13. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta 0. Número de Propiedad Horizontal 2.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo. No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.201. Tomo 582, libro 66, folio 42. Inscripción: 4.

Urbana: Local Comercial. Planta Baja. Número de Propiedad Horizontal 3.

Titularidad: D. Bettina Spata.

Mitad indivisa del pleno dominio. Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Titularidad: D. Amancio García Martínez.

Mitad indivisa del pleno dominio.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Sujeta a cargas: Hipoteca de Banco de Santander Central Hispano, S.A., sito en Avda. de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.202. Tomo 562, libro 40, folio 17. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 1. Número de Propiedad Horizontal 4.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca de Banco de Valencia, a la totalidad del pleno dominio, sito en Avda. del Mediterráneo, 96, 03500, Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de principal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas.

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y uno euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros de intereses y costas.

Finca de Finestrat n.º 5.203. Tomo 562, libro 40, folio 19. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 5.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad nuda propiedad y totalidad usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca de Banco de Valencia, a la totalidad del pleno dominio, sito en Avda. del Mediterráneo, 96, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.204. Tomo 562, libro 40, folio 21. Inscripción: 3.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 6.

Titularidad: D. Marcos Antolí Tomás.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio.

No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.205. Tomo 562, libro 40, folio 23. Inscripción: 3.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 7.

Titularidad: D. Antolí Francés Víctor.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio.

No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.206. Tomo 562, libro 40, folio 25. Inscripción: 4.

Urbana: Apartamento. Planta Primera puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 8.

Titularidad: D. Juan Carlos Antolí Tomás.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Doctor Pérez Llorca, 3, edificio Astoria A, n.º 10, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio.

No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5207. Tomo 1015, libro 140, folio 130. Inscripción: 5. Urbana: Apartamento. Planta Segunda puerta 1. Número de Propiedad Horizontal 9.

Titularidad: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en Avda. Valencia 6, 03503, Benidorm.

Totalidad del pleno dominio.

No sujeta a cargas.

Finca de Finestrat n.º 5.208. Tomo 562, libro 40, folio 29. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 10.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en d. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.209. Tomo 562, libro 40, folio 32. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 11.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida, Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.210. Tomo 1062, libro 146, folio 125. Inscripción: 5. Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 12.

Titularidad: D.ª Teresa Zurita Escobar.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Ibi, 26. 03800, Alcoy (Alicante).

Totalidad de pleno dominio.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial.

Hipoteca a favor del Banco Santander Central Hispano, S.A., a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Embargo administrativo a favor de la TGS Social-Benidorm, a la totalidad de pleno dominio por once mil trescientos doce con dos céntimos euros de principal; setecientos dieciséis con setenta y cuatro euros de intereses y costas: tres mil novecientos quince con sesenta y tres euros de otros gastos, sito en c/ Ingeniero Vilaplana, 22, Alcoy (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en cuanto a totalidad de pleno dominio, por ciento cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y cinco euros de principal; treinta y un mil euros de intereses y costas, sito en Avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A., en cuanto a totalidad de pleno dominio, por nueve mil seiscientos tres con un céntimo euros de principal; dos mil ochocientos ochenta euros de intereses y costas, sito en Avenida de Valencia, 6, 03500, Benidorm.

Finca de Finestrat n.º 5.211. Tomo 562, libro 40, folio 18. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta segunda puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 13.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de principal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas. Con domicilio en Camino Viejo de Altea, 18, 26, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, edificio la Marina San Jaime, 2.º a, término municipal de Benidorm (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cin-

co euros de intereses y costas. Con domicilio en Avda. del País Valenciano, edificio Pintor Jardiel, 9, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, edificio la Marina San Jaime, 2.º a, término municipal de Benidorm (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.213. Tomo 562, libro 40, folio 40. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 2. Número de Propiedad Horizontal 15.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.214. Tomo 562, libro 40, folio 41. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 3. Número de Propiedad Horizontal 16.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.215. Tomo 562, libro 40, folio 45. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 4. Número de Propiedad Horizontal 17.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en d. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Finca de Finestrat n.º 5.216. Tomo 562, libro 40, folio 46. Inscripción: 2.

Urbana: Apartamento. Planta tercera puerta 5. Número de Propiedad Horizontal 18.

Titularidad: D.ª Ingrid Gertrud Rosa Sacher.

Con domicilio a efectos de notificación, sito en c/ Poeta Zorrilla, 3. 03580, Alfaz del Pi (Alicante).

Totalidad de la nuda propiedad y totalidad del usufructo.

Sujeta a cargas: Hipoteca a favor de Ingrid Doris Becker Knauth, a la totalidad de pleno dominio con arreglo a régimen económico matrimonial. Con domicilio en Karlsbrunner Strase, 213, Völklingen (Alemania) y con domicilio a efectos de notificación en D. Jaime Eusebio Llinares (Abogado), Escuelas, 1 ático, término municipal de Benidorm.

Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, a la totalidad de pleno dominio, sito en Avenida Alameda, 43, 03803, Alcoy (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Luc Emile Jules Carlier, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticinco mil cuarenta con setenta y cinco euros de princi-

pal; siete mil quinientos doce euros de intereses y costas. Con domicilio en Camino Viejo de Altea, 18, 26, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edificio la Marina San Jaime, 2.º a, término municipal de Benidorm (Alicante).

Embargo preventivo a favor de Amparo Fernández Díaz, en cuanto a la totalidad del pleno dominio por veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un euros de principal; siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros de intereses y costas. Con domicilio en Avda. del País Valenciano, edificio Pintor Jardiel, 9, término municipal de Alfaz del Pi y con domicilio a efectos de notificación en Enrique Núñez Benito y Marta Villén Hernández (Abogados), Vía de Emilio Ortuño, 14, Edificio la Marina San Jaime, 2.º a, término municipal de Benidorm (Alicante).

Titularidad de la finca: Los titulares de la finca son D. Amancio García Martínez, Dña. Bettina Spata, D. Víctor Antolí Francés, Dña. Etelvina Tomás Olcina, D. Juan Carlos Antolí Tomás, Don Marcos Antolí Tomás, Dña. Teresa Zurita Escobar, Banco Santander Central Hispano, S.A. y Dña. Ingrid Gertrud Rosa.

Superficie: La superficie de la finca a expropiar según datos registrales es de 310 m².

2. Se autoriza al Servicio de Costas de Alicante a que proceda a realizar la publicación y notificación de esta Resolución en los términos previstos en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en igual forma a la prevista en su artículo 18, así como su notificación individual a las personas que aparecen como interesadas en este procedimiento expropiatorio.

La mencionada publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPY PAC, en relación con los interesados desconocidos o de domicilio ignorado y para los casos en que no se pueda practicar la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 9 de noviembre de 2007.—El Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Antoni Bernabé García.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

71.244/07. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00358/2007 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por ley 4/1999 de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio, de fecha 26 de octubre de 2007, del procedimiento n.º PS/00358/2007:

Por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos se acuerda:

1. Iniciar procedimiento sancionador a Flecan Distribuciones SI con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de la citada Ley Orgánica.